



DILIGENCIA: para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de Recursos Humanos de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es> del Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, por el sistema general de acceso libre y acceso libre para la estabilización, convocas por Resoluciones Rectorales de 26 y 27 octubre de 2022, respectivamente.

LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN DEL PAS
Fdo.: M. ^a Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	D+pyGBM9L036YFWBaNlXIQ==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/D%2BpyGBM9L036YFWBaNlXIQ%3D%3D	Página	1/1





ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNVIERSIDAD DE SEVILLA, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, Y ACCESO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN, CONVOCADAS POR RESOLUCIONES RECTORALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

En sesión celebrada en el día 26 de mayo de 2023, los Tribunales nombrados por Resolución de 17 de febrero de 2023 para juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre, y acceso libre para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Resoluciones Rectorales de fecha 26 y 27 de octubre de 2022, respectivamente, ha resuelto adoptar y publicar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas contra la plantilla correspondiente al ejercicio celebrado el pasado 20/05/2023, tras un detenido análisis de las mismas, este Tribunal conviene lo que sigue, informando para general conocimiento que solo se incorporan a este acuerdo las respuestas a las reclamaciones que tenía a su disposición el tribunal en su sesión del día 26 de mayo y que aquellas a las que tuvo acceso el tribunal con posterioridad a esa fecha, presentadas dentro de plazo, se estudiarán en próxima sesión del mismo:

- 1.- ESTIMAR conforme a lo establecido en la base reguladora 7.2 de la respectiva convocatoria, las reclamaciones de las preguntas número 1, 38 y 59 procediendo, en consecuencia, a la ANULACIÓN de todas ellas, quedando sustituidas por las preguntas número 81, 82 y 83, según se detalla en el Anexo I.I de este Acuerdo.
- 2.- ESTIMAR las reclamaciones contra la opción de respuesta considerada correcta por el Tribunal referida a la pregunta 36 y a la pregunta 81, admitiendo como opción correcta la opción C y la opción D, respectivamente, conforme a lo establecido en la base reguladora 7.2 de la respectiva convocatoria y según se detalla en el Anexo I.2 de este Acuerdo.
- 3.- DESESTIMAR las reclamaciones de las preguntas 12, 19, 27, 35, 40, 50, 53, 55, 56 y 60, por ratificarse este Tribunal en la opción considerada correcta, según se detalla en el Anexo II de este Acuerdo.

SEGUNDO: Publicar la plantilla definitiva de respuestas consideradas correctas, tras las modificaciones operadas con arreglo al punto Primero del presente Acuerdo (Anexo III).

TERCERO: Para considerar aprobado el ejercicio, se estará a lo dispuesto en la base la base 7.2 de la respectiva convocatoria.

CUARTO: Se comunica para general conocimiento que de forma provisional y para que el participante pueda organizar adecuadamente su plan de estudio que el tribunal tiene reservada para el día 23 de junio próximo sesión para la realización del segundo ejercicio correspondiente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema general de Acceso Libre (convocada por resolución de fecha 26 de octubre de 2022). La fecha definitiva, así como el lugar y horario de realización se hará pública con la suficiente antelación.

En Sevilla, a fecha de firma.
El presidente del Tribunal de Valoración,
D. Emilio Campos Romero

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	1/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





ANEXO I.1 ESTIMANDO ANULACIONES

Pregunta 1. SE ESTIMA.

Reclamantes:

D^a Laura Millán Domínguez, D. Ramón Maraver Martínez, D^a Yolanda Lucas Macias, D^a María del Carmen García Rodríguez, D^a Susana Bando Berbis.

Alegación:

Las personas reclamantes afirman que la herramienta UsabiliTest no está actualmente disponible.

Respuesta:

Hemos comprobado que, aunque la herramienta aparece en repetidas páginas, al acceder a ella aparece un error. Concluimos que no está operativa actualmente, por lo que esta pregunta queda anulada.

Pregunta 38. SE ESTIMA

Reclamantes:

D^a Gema de la Esperanza Martínez Romero, D^a Paloma María Luna Garrido, D^a Gloria Jurado Andrades, D^a María de las Nieves Bueno Molina, D. Lorenzo Bermúdez Ramírez, D^a Laura Millán Domínguez, D. Ramón Maraver Martínez, D^a Purificación Mallén Osuna, D^a María Lucio-Villegas Cámara, D^a Yolanda Lucas Macias, D^a Tamara Marfil Ortega.

Alegación: Ninguna respuesta es correcta

Respuesta: Efectivamente, ninguna respuesta es correcta, y procede la anulación de esta pregunta.

Pregunta 59. SE ESTIMA

Reclamantes:

D. Ramón Maraver Martínez, D^a Susana Bando Berbis

Alegación:

A este respecto la plantilla da por correcta la opción B. Sin embargo, no existe vocabulario alguno denominado ENTREE. El tesoro de la base de datos Embase se denomina EMTREE. Así se refleja en la propia web de Elsevier

Respuesta:

Efectivamente el nombre correcto del vocabulario controlado es EMTREE, por lo que se estima la alegación y se anula la pregunta.

ANEXO I.2 ESTIMANDO CAMBIO DE OPCIÓN

Pregunta 36. SE ESTIMA

Reclamantes:

D^a Yusnelkis Milanés Guisado, D^a Gema de la Esperanza Martínez Romero, D^a Paloma María Luna Garrido, D^a Gloria Jurado Andrades, D. Juan Luis Hernández Hidalgo, D^a María de las Nieves Bueno Molina, D. Lorenzo Bermúdez Ramírez, D^a Ana Belén Rodríguez Riego, D^a Laura Millán Domínguez, D^a María Martínez Baeza, D^a Tamara Marfil Ortega, D^a Purificación Mallén Osuna, D^a María Lucio Villegas, D^a Yolanda Lucas Macias, D^a Ángeles Holguín Loizaga, D^a María del Carmen García Rodríguez, D^a Susana Bando Berbis, D. José Alberto Albarracín Ramírez.

Alegación:

La base de datos DOCOMOMO corresponde al área de Arquitectura y no domótica.

Respuesta:

Efectivamente, DOCOMOMO es un recurso de información especializado en Arquitectura. La respuesta correcta es la opción C.

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	2/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





Pregunta 81. SE ESTIMA

Reclamantes:

D^a Paloma María Luna Garrido, D. Manuel Guillén Bueso, D. Lorenzo Bermúdez Ramírez, D^a Estrella del Rocio Taylor Labrador, D^a Laura Millán Domínguez, D^a Tamara Marfil Ortega, D. Ramón Maraver Martínez, D^a Purificación Mallén Osuna, D^a María Lucio Villegas, D^a Yolanda Lucas Macías, D^a Ángeles Holguín Loizaga, D^a María del Carmen García Rodríguez, D^a Milagros Gallego Domínguez, D^a Vanesa Espert Simó, D^a Encarnación Cánovas Álvarez, D^a Susana Bando Berbis.

Alegación:

Los reclamantes alegan que los REA están más relacionados con la educación de calidad (ODS 4) que con el hambre cero (ODS 2), tal como se enmarca en el Plan Liubliana.

Respuesta:

Efectivamente, la respuesta correcta es la D, ODS 4.

ANEXO II DESESTIMANDO

Pregunta 12. SE DESESTIMA

Reclamante:

D. José Alberto Albarracín Ramírez

Alegación:

El reclamante manifiesta que la respuesta correcta puede ser tanto la B Diagrama de flujo como la C Mapa de procesos, exigiendo en ese sentido que la respuesta quede anulada.

Respuesta:

Se desestima la reclamación ya que existe una clara diferencia entre ambas representaciones: un mapa de procesos es la representación gráfica de alto nivel que representa todos los procesos de una organización en forma interrelacionada. En cambio, un diagrama de flujo es una representación más detallada y específica de las actividades y decisiones en un proceso en particular. En ese sentido la pregunta tiene una sola respuesta correcta, la respuesta B.

Pregunta 19. SE DESESTIMA.

Reclamante:

D^a María del Carmen García Rodríguez.

Alegación:

La alegación hace referencia a la falta de información acerca de la fecha de creación del grupo de trabajo de propiedad intelectual de REBIUN, solicitando la anulación de la pregunta por ser posterior a la fecha máxima para la actualización de los contenidos del temario establecida por el Tribunal (30 de marzo de 2023, inclusive).

Respuesta:

En la propia página del grupo de trabajo a la que se refiere la persona reclamante se ofrece el dato de su fecha de creación: "El grupo de trabajo de Propiedad intelectual se crea en 2023 al ser aprobado en la XXIX Asamblea REBIUN que tuvo lugar en Barcelona en noviembre de 2022".

Como bien se afirma en la reclamación, no existe una fecha exacta sobre la creación del grupo de trabajo más allá de esa información que ofrece REBIUN, por lo que no se puede justificar que esa fecha sea posterior al 1 de abril de 2023. En ese sentido, se desestima la reclamación.

Pregunta 27. SE DESESTIMA

Reclamante:

D. Vicente Bravo Nuñez

Alegación:

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	3/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





En el enunciado no se señala si el material ajeno se transforma o solo se consulta.

Reclamante:

D. Juan Luis Hernández Hidalgo

Alegación:

La información que aporta el enunciado es, dada su ambigüedad ... insuficiente para afirmar que la respuesta D sea la correcta, pues se contemplan posibles escenarios en los cuales no es necesario que la utilización de material ajeno para crear contenidos web en un producto final tenga que tener necesariamente la licencia CC BY-NC-SA al no especificar dicho enunciado el uso concreto que se haría de él ni en qué consistiría el contenido creado...

Por tanto, solicita que sea considerada válida la respuesta B 'El material ajeno se puede utilizar, aunque tenga copyright, porque se cumplen los requisitos para ser considerado derecho de cita',

Respuesta a ambos reclamantes:

En el enunciado se detalla que la Biblioteca va a crear un contenido digital para la web y que, para ello, usará material ajeno, de terceros.

Hablamos de la utilización de un contenido ajeno a la biblioteca para crear uno nuevo, y las respuestas hacen referencias a los derechos de explotación (*copyright*) o a las licencias de uso (licencias Creative Commons), o al dominio público (obras no protegidas por los derechos de autor).

La respuesta B no es correcta. Un material que tenga copyright no se puede distribuir, reproducir, transformar ni publicar sin el permiso expreso del autor/a. Y teniendo en cuenta el enunciado de la pregunta, no se cumplen los requisitos para ser considerado derecho de cita, recogido en el artículo 32.1 de la Ley de la Propiedad intelectual. Para que se considere lícita el derecho de cita, debe realizarse con fines docentes y/o de investigación. Además, la inclusión del material debe hacerse sólo a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Estas condiciones, necesarias para que el derecho de cita sea aplicable, no se detallan en el enunciado de la pregunta. Teniendo en cuenta el enunciado y las respuestas posibles, no cabe aquí ambigüedad. La única respuesta válida es la respuesta D.

Pregunta 35. SE DESESTIMA

Reclamantes:

D^a Susana Bando Berbis, D^a María del Carmen García Rodríguez.

Alegaciones:

Los estilos bibliográficos no entran en el temario de la convocatoria

Respuesta a ambas reclamantes:

Los enunciados del temario reflejan los puntos más importantes que hay que abordar en cada tema, pero en modo alguno excluye aquellos aspectos que no aparecen en ellos y que están directamente relacionados con el enunciado.

Los estilos bibliográficos es un aspecto básico en las bibliografías y en los gestores bibliográficos, por tanto, sí es materia de estas convocatorias

Reclamante:

D^a Purificación Mallén Osuna

Alegación:

La pregunta 35 debería anularse ya que no tenemos delante el ejemplo. Tal vez hubiese sido mejor poner el formato y no un ejemplo que no vemos. Además, la distinta tipografía en las respuestas induce a error.

Los estilos bibliográficos no entran en el temario de la convocatoria

Respuesta:

La función de las referencias bibliográficas es identificar un documento sin necesidad de verlo físicamente, y las diferentes tipografías que aparecen en las respuestas atienden a las utilizadas por cada estilo, por lo que son necesarias para identificarlos adecuadamente y no puede generar confusión, sino más bien ayudar.

Los enunciados del temario reflejan los puntos más importantes que hay que abordar en cada tema, pero en modo alguno excluye aquellos aspectos que no aparecen en ellos y que están directamente relacionados con el enunciado.

Los estilos bibliográficos es un aspecto básico en las bibliografías y en los gestores bibliográficos, por tanto, sí es materia de estas convocatorias

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	4/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





Pregunta 40. SE DESESTIMA

Reclamante:

D^a Encarnación Cánovas Álvarez

Alegación:

La opción D también es válida ya que en el CODIUS el alumnado debe superar retos.

Respuesta:

La gamificación es una metodología basada en las dinámicas del juego, donde las recompensas y logros son un elemento importante. Estos elementos, básicos, no se encuentran presente en el aprendizaje basado en retos. Por tanto, la respuesta B es la correcta.

Pregunta 50. SE DESESTIMA

Reclamante:

D. Ramón Maraver Martínez

Alegación:

Periodicals Index Online (PIO) no es un recurso exclusivamente especializado en humanidades sino también en artes y ciencias sociales... la respuesta C es incorrecta por restringir el contenido de la base de datos a ellas. La pregunta no puede, por tanto, considerarse válida.

Respuesta:

La respuesta C es correcta ya que no se menciona que sea un recurso exclusivamente especializado en Humanidades.

Pregunta 53. SE DESESTIMA

Reclamante:

D^a María del Carmen García Rodríguez

Alegación:

Basándose en la información de la portada del prólogo interpreta que la edición abreviada de la Clasificación Decimal Universal (CDU) contienen el MRF o Fichero Maestro de Referencias. Solicita que primero también se dé por válida la respuesta D y segundo, que, en caso negativo, se anule la pregunta.

Respuesta:

"El Fichero Maestro de Referencia (MRF) de CDU es la versión definitiva y autorizada del CDU. La base de datos MRF de CDU contiene las programaciones de CDU junto con los registros necesarios para la administración, el mantenimiento, el archivo, la producción y la distribución de la edición de CDU" (<https://udcc.org/index.php/site/page?view=mrf>)

El Consorcio de la CDU se encarga de mantener esta base de datos (a través de su Equipo Editorial) y propiciar su traducción, publicación y distribución, concediendo licencias a instituciones y particulares para el uso del MRF con diversos fines (traducción y edición, investigación, etc.).

El MRF o Fichero Maestro de Referencias es, por tanto, la base de datos que contiene los programas de la CDU junto con los registros necesarios para la administración, el mantenimiento y el archivo. La edición abreviada de la CDU no contiene esta base de datos, sino como indica en su prólogo es la fuente autorizada a partir de la cual se han preparado esta versión adaptada.

Pregunta 55. SE DESESTIMA

Reclamante:

D. Lorenzo Bermúdez Ramírez

Alegación:

"En la pregunta 55 la redacción de la pregunta puede dar lugar a confusión. Para calcular el valor de los servicios prestados en la biblioteca es más adecuado la metodología Asignación de Precios de Mercado (APM) y VC es más adecuada para servicios que no están implantados o que se esté estudiando su implantación, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6911173.pdf>".

Respuesta:

No se pregunta ni se afirma en el enunciado de la pregunta qué metodología es la más adecuada para calcular el

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	5/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





valor económico de los servicios prestados en la biblioteca. Se pregunta en qué consiste la metodología de la valoración contingente (VC):

Una de las metodologías destinadas a calcular el valor económico de los servicios prestados en biblioteca es la Valoración contingente (VC) que consiste en:

- Valorar un servicio realizado en biblioteca comparándolo con un servicio análogo o similar existente y por el que se paga.
- Identificar los factores y características internas y externas que influyen en el precio de un artículo en el mercado.
- Valorar los servicios según la inversión realizada.
- Preguntar a la ciudadanía, mediante encuestas, cuanto considera que valen los servicios que se ofrecen.

Pregunta 56. SE DESESTIMA

Reclamante:

D. Lorenzo Bermúdez Ramírez

Alegación:

Tanto la C como la D son correctas.

Respuesta:

La opción C no es correcta, dado que indica "fidelidad" en vez de "confidencialidad", por lo que la opción alegada no reproduce correctamente los principios enumerados en el artículo.

Reclamantes:

D^a Milagros Gallego Domínguez, D^a Gema de la Esperanza Martínez Romero.

Alegaciones:

Ninguna de las opciones sería exactamente la correcta porque no se corresponde ninguna con lo que literalmente indica el artículo 52.

Respuesta:

La opción correcta no implica en todos los casos una redacción textual y literal palabra por palabra del artículo examinado. El artículo 52 se encuentra insertado en el Capítulo VI y, por tanto, cuando se hace referencia a "Los principios y reglas establecidos en este capítulo..." se está refiriendo expresamente al capítulo en el que se encuentra el artículo, a saber, el Capítulo VI.

Pregunta 60. SE DESESTIMA

Reclamante:

D. Juan Luis Hernández Hidalgo

Alegación:

"En la pregunta 60, 'las soluciones ofrecidas para mejorar la experiencia de usuario deben ser', no se hace referencia al autor/a o fuente concreta que recoja que dichas soluciones deban ser 'útiles, atractivas y de fácil aplicación', tal y como figura en la opción A. Existen expertos de reconocido prestigio como Peter Morville, diseñador y arquitecto de la información y presidente de una firma sobre esta cuestión, que en su bibliografía ha conceptualizado la experiencia del usuario principalmente por medio de siete palabras clave para describir sus principios básicos: Useful, Desirable, Accessible, Credible, Findable, Usable, and Valuable. Cuando se refiere a 'Valuable' hace referencia a un aspecto que suele ser central en la UX, entendiendo este aspecto en términos económicos de beneficio para el usuario: Value can best be understood in economic terms. Value is a measure of benefit. Consumers will generally only purchase a product or service if its value to them personally is greater than the market price. Users will likewise only use your application if its value to them personally exceeds the time and energy they must invest to do so. The word "Valuable" is often placed at the center of UX diagrams, implying that an application's value rests on the shoulders of its other characteristics — usability, usefulness, findability, etc. Indeed, it would be difficult for an app to be valuable to anyone without these core aspects

Este fragmento corresponde al contenido de la siguiente URL: <https://medium.com/@soframsblog/the-seven-pillars-of-user-experience-92ec4e4173d3> que recoge contenido de la web de su firma, Semantic Studio. Dado que la UX puede ser entendida como económica en el sentido de beneficiosa para el usuario siguiendo a este autor, que también contempla la utilidad, el atractivo y la fácil aplicación de las mejoras en UX, solicito que se invalide la pregunta al poder ser correctas todas ellas al no haberse especificado el autor de referencia en el enunciado.

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydc2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	6/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydc2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





Respuesta:

No hacemos referencia al autor o fuentes concretas como en muchas otras preguntas, porque son conceptos extendidos en la literatura profesional que concierne a este tema. Como muestra dejamos algunas de las referencias que hemos utilizado para apoyar esta pregunta y su respuesta correcta:

Priestner, A., & Borg, M. (2016). Uncovering complexity and detail: the UX proposition. En *User Experience in Libraries* (pp. 1-8). Routledge.

Mensaque Urbano, J. (2020). La participación de la comunidad universitaria en la planeación de los espacios físicos y sus efectos en los usuarios. En *Arquitectura y ambientes de bibliotecas* (pp. 15-32). Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

Ferran Ferrer, N., Fernández Ardèvol, M., Nieto Arroyo, J., & Fenoll Clarabuch, C. (2018). Marc, Maria y David: el diseño de experiencia de usuario (UX) aplicado a la biblioteca pública. *BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, núm. 40 (juny).

Nielsen, J., & Norman, D. (2014). "The definition of user experience (UX)". Nielsen Norman Group.

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	7/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		





ANEXO III

PLANTILLA DEFINITIVA - EJERCICIO (20 DE MAYO DE 2023)

PREGUNTA	OPCIÓN
1	ANULADA
2	C
3	B
4	D
5	B
6	C
7	C
8	B
9	A
10	C
11	A
12	B
13	D
14	D
15	D
16	A
17	C
18	A
19	B
20	C
21	D
22	A
23	B
24	A
25	C
26	B
27	D
28	A
29	B
30	B
31	A
32	D
33	C
34	D
35	A
36	C
37	A
38	ANULADA
39	A
40	B

PREGUNTA	OPCIÓN
41	C
42	D
43	D
44	C
45	D
46	A
47	C
48	A
49	B
50	C
51	A
52	B
53	A
54	D
55	D
56	C
57	B
58	C
59	ANULADA
60	A
61	C
62	B
63	C
64	A
65	D
66	A
67	B
68	A
69	A
70	B
71	C
72	D
73	B
74	A
75	C
76	B
77	D
78	C
79	B
80	C

81	D
82	B
83	A
84	D
85	A

Código Seguro De Verificación	JcZvUgTxsydC2s2Z+rP8aw==	Fecha	01/06/2023
Firmado Por	EMILIO CAMPOS ROMERO	Página	8/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JcZvUgTxsydC2s2Z%2BrP8aw%3D%3D		

